



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

ABECÉ

MIPRES: Módulo Proveedores - Dispensadores

¿Qué es MIPRES?

MIPRES, es una herramienta tecnológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) para garantizar el acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de las tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC y servicios complementarios.

La Resolución 1885 de 2018, artículos 31 y 34 establecen el suministro efectivo de las tecnologías en salud y de los servicios complementarios por parte de los proveedores.

¿Quiénes son los proveedores - dispensadores en MIPRES?

Son responsables de garantizar el suministro efectivo de las tecnologías en salud y servicios complementarios cuando las EPS o las EOC o las Entidades Territoriales (ET) les direccionen el usuario para la correspondiente atención o entrega.

¿Quiénes son los principales actores y cuáles son sus responsabilidades?

Las EPS, EOC y Entidades Territoriales (ET) deben:

- Mantenerse informadas y actualizadas en el uso del aplicativo haciendo uso de los tutoriales, manuales y demás documentación que el MSPS dispone para sus usuarios.
- Cumplir con los requisitos para el acceso y uso de la herramienta tecnológica.
- Gestionar su red de proveedores.
- Realizar el proceso de direccionamiento.
- Realizar la consulta y reporte de información a los diferentes actores dentro del sistema según corresponda.
- Entre otras.

Las IPS y otros proveedores, deben:

- Mantenerse informados y actualizados en el uso del aplicativo haciendo uso de los tutoriales, manuales y demás documentación que el MSPS dispone para sus usuarios.
- Cumplir con los requisitos para el acceso y uso de la herramienta tecnológica.
- Gestionar su red de dispensadores.
- Realizar el proceso de programación de la dispensación.
- Realizar la consulta y reporte de información a los diferentes actores dentro del sistema según corresponda.
- Entre otras.

Los dispensadores, deben:

- Mantenerse informados y actualizados en el uso del aplicativo haciendo uso de los tutoriales, manuales y demás documentación que el MSPS dispone para sus usuarios.
- Cumplir con los requisitos para el acceso y uso de la herramienta tecnológica.
- Realizar la entrega de las tecnologías o servicios complementarios programados
- Realizar la consulta y reporte de información a los diferentes actores dentro del sistema según corresponda.
- Entre otras.

Otros actores:

- Ministerio de Salud y Protección Social, para el proceso de actualización, modificación y ajuste de la herramienta tecnológica, así como, la disponibilidad y accesibilidad a través de SISPRO.
- Superintendencia Nacional de Salud y demás autoridades de inspección, vigilancia y control.
- La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la verificación, control, pago y análisis de la información del recobro/cobro.

¿Quiénes pueden ser los proveedores - dispensadores en MIPRES?

Son proveedores en el marco de MIPRES las IPS debidamente registradas y habilitadas en el Registro especial de Prestadores de Salud – REPS y otros proveedores los cuales deben contar con NIT.

¿Cuál es el alcance del Módulo de Proveedor-dispensador de MIPRES?

Una vez finalizado el proceso de prescripción en el Módulo de Prescripción de MIPRES, se realizarán las actividades de Direccionamiento, Programación, Entrega y Reporte del suministro de tecnologías en salud o servicios complementarios a través del Módulo de Proveedor-Dispensador de MIPRES.

¿Quiénes son los principales actores y cuáles son sus responsabilidades frente al uso del Módulo de Proveedor-Dispensador de MIPRES?

Las EPS, EOC y Entidades Territoriales (ET) deben:

- Mantenerse informadas y actualizadas en el uso del aplicativo haciendo uso de los tutoriales, manuales y demás documentación que el MSPS dispone para sus usuarios.
- Cumplir con los requisitos para el acceso y uso de la herramienta tecnológica.
- Gestionar su red de proveedores.
- Realizar el proceso de direccionamiento.
- Realizar la consulta y reporte de información a los diferentes actores dentro del sistema según corresponda.
- Entre otras.

Las IPS y otros proveedores, deben:

- Mantenerse informados y actualizados en el uso del aplicativo haciendo uso de los tutoriales, manuales y demás documentación que el MSPS dispone para sus usuarios.
- Cumplir con los requisitos para el acceso y uso de la herramienta tecnológica.
- Gestionar su red de dispensadores.
- Realizar el proceso de programación de la dispensación.
- Realizar la consulta y reporte de información a los diferentes actores dentro del sistema según corresponda.

- Entre otras.

Los dispensadores, deben:

- Mantenerse informados y actualizados en el uso del aplicativo haciendo uso de los tutoriales, manuales y demás documentación que el MSPS dispone para sus usuarios.
- Cumplir con los requisitos para el acceso y uso de la herramienta tecnológica.
- Realizar la entrega de las tecnologías o servicios complementarios programados
- Realizar la consulta y reporte de información a los diferentes actores dentro del sistema según corresponda.
- Entre otras.

Otros actores:

- Ministerio de Salud y Protección Social, para el proceso de actualización, modificación y ajuste de la herramienta tecnológica, así como, la disponibilidad y accesibilidad a través de SISPRO.
- Superintendencia Nacional de Salud y demás autoridades de inspección, vigilancia y control.
- La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la verificación, control, pago y análisis de la información del recobro/cobro.

¿Qué usuarios y roles existen para el Módulo de Proveedor – Dispensador ?

Para el ingreso y uso de MIPRES – Módulo de Proveedor – Dispensador la herramienta tecnológica dispone de diferentes roles que se pueden consultar y descargar de la página web dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Mipres.aspx>, en los diferentes manuales de usuarios.

Los usuarios y roles que harán uso de las nuevas funcionalidades son:

- **Delegado Administrativo (EPS/EOC/ET):** Es el encargado de asociar e inactivar entidades (Instituciones prestadoras de servicios de salud-IPS y Proveedores).
- **Delegado Administrativo (IPS y/o Proveedor):** Es el encargado de crear las sedes del proveedor y asignar el Rol Dispensador.
- **Rol Dispensador:** Personal asignado por la entidad (IPS o proveedor) para realizar el suministro efectivo de las tecnologías en salud o servicios complementarios y realizar el respectivo registro en el aplicativo.

¿Cuáles son los requisitos para acceder a la herramienta tecnológica?

Para el acceso a la herramienta tecnológica MIPRES se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Obtención previa de usuario y clave solicitado al Ministerio de Salud y Protección Social a través de los aplicativos dispuestos.
- El usuario y la clave de acceso a la herramienta tecnológica MIPRES es personal e intransferible; la información registrada, como los procesos informáticos en MIPRES tienen validez jurídica.
- La asignación del nivel de acceso a la información estará determinada de acuerdo a las competencias de cada entidad.
- Las IPS adelantarán el procedimiento, y deberán estar habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).
- Los proveedores, diferentes a las IPS, deberán registrarse ante MIPRES.
- Las entidades territoriales del orden departamental, distrital, deberán registrarse ante MIPRES.

¿Si soy una IPS inscrita en MIPRES para el módulo de Prescripción debo inscribirme nuevamente para el Módulo de Proveedor-dispensador?

No se requiere una nueva inscripción. Deberá esperar que la EPS-EOC-ET la active dentro de su red de proveedores.

¿Si soy una IPS que no estoy en MIPRES para el módulo de Prescripción debo inscribirme para el Módulo de Proveedor-dispensador?

Sí, siempre y cuando haga parte de la Red de Proveedores de la EPS-EOC-ET. Una vez inscrito en MIPRES deberá esperar que la EPS-EOC-ET la active dentro de su red de proveedores

¿Si no soy una IPS pero hago parte de la Red de Proveedores de una EPS-EOC-ET debo inscribirme para el Módulo de Proveedor-dispensador?

Sí, siempre y cuando haga parte de la Red de Proveedores de la EPS-EOC-ET. Una vez inscrito en MIPRES deberá esperar que la EPS-EOC-ET lo active dentro de su red de proveedores

¿Cómo se registra el delegado del proveedor?

- Quién va a asumir el rol de delegado debe estar inscrito en www.miseguridadsocial.gov.co como persona natural.
- El representante legal del proveedor debe registrarse en www.miseguridadsocial.gov.co como persona natural y como persona jurídica para luego buscar e inscribir a su delegado.
- El delegado (proveedor) debe ingresar al módulo de Administración de Usuarios-Registrar usuario y registrarse en la opción "Delegado Administrativo" para generar su usuario y contraseña.
- Con el Usuario y contraseña generados puede ingresar al módulo de Administración de usuarios para lo propio de su rol.

Para más información consultar en el sitio TODO SOBRE MIPRES

<https://www.minsalud.gov.co>

¿Cómo se registra el dispensador?

- Quién va a asumir el rol de dispensador debe estar inscrito en www.miseguridadsocial.gov.co como persona natural.
- El dispensador debe ingresar al módulo de Administración de Usuarios-Registrar usuario y registrarse en la opción "Otro Usuario" para generar su usuario y contraseña.
- El delegado (Proveedor) debe ingresar al módulo Administración de Usuarios, buscar y activar al usuario bajo el rol Dispensador.

Para más información consultar en el sitio TODO SOBRE MIPRES

<https://www.minsalud.gov.co>

¿Qué es un suministro efectivo?

Es la entrega de las tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o de servicios complementarios, por parte de la EPS y las EOC, al paciente o usuario para lo cual deberá:

1. Verificar que al usuario se le suministre la prescripción efectuada por el profesional de la salud.
2. Implementar los controles o mecanismos necesarios para evitar la duplicidad en la entrega.
3. Garantizar el suministro efectivo de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios complementarios.
4. Garantizar los controles de seguridad y efectividad de las prescripciones.

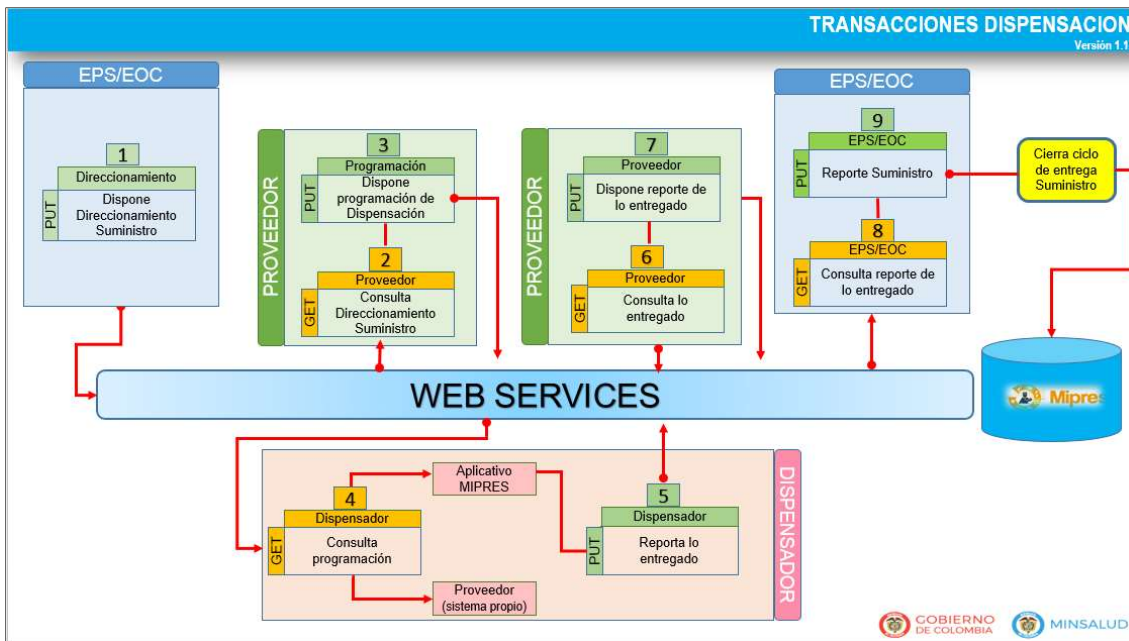
¿Cuáles son los procesos e interacciones que se dan dentro del Módulo de Proveedor-Dispensador?

Los procesos que se dan la entrega efectiva en el Módulo de Proveedor-Dispensador son:

1. Direccionamiento: En este proceso, las EPS/EOC informan qué proveedores deben realizar el suministro de las tecnologías en salud o servicios complementarios prescritos por los profesionales de la salud.
2. Programación: En este proceso, los proveedores deben programar sus sedes para que hagan el suministro de lo direccionado por las EPS/EOC.
3. Entrega efectiva (dispensación): En este proceso los dispensadores realizan el suministro de tecnologías en salud y/o servicios complementarios a los pacientes, registran y reportan lo entregado y lo no entregado.

¿Cuáles son los mecanismos para el intercambio de información para el direccionamiento, programación y entrega efectiva (dispensación)?

El intercambio de información se realiza a través de los servicios web dispuestos a través de MIPRES. Las interacciones que se dan entre los procesos antes descritos, son las siguientes:



¿Dónde se puede encontrar información relacionada con el uso del aplicativo y su web services?

.....
En la página web <https://www.minsalud.gov.co>

“Todo Sobre MIPRES” - el MSPS tiene dispuestos manuales de usuario, anexos técnicos, videos tutoriales, links de acceso y toda la documentación necesaria para el uso adecuado del aplicativo web MIPRES y su Web Services.

NOTA: *Se recomienda a todos los usuarios realizar la lectura de los manuales de usuario y hacer uso de la demás documentación y ayudas disponibles en la página web mencionada, antes y durante el uso del aplicativo, esto les permitirá conocer a fondo su funcionamiento y hacer un uso más eficiente del mismo.*

¿Deben hacerse desarrollos tecnológicos adicionales para que los dispensadores realicen el suministro y el reporte de información?

.....
No es necesario. Los proveedores que deseen hacer sus propios desarrollos o ajustar los actuales por medio de los cuales vienen realizando el suministro de tecnologías en salud o servicios complementarios y sus respectivos reportes, pueden hacerlo, el MSPS tiene dispuestos los anexos técnicos necesarios para tal fin.

Por otra parte, para los proveedores que no estén en capacidad de realizar dichos desarrollos para sus dispensadores, el MSPS dispone la opción a través de la cual los dispensadores podrán consultar las prescripciones y realizar el registro del suministro de las tecnologías en salud o servicios complementarios.

Sin embargo, es importante aclarar que sin importar de la opción que los proveedores elijan para sus dispensadores, se deben generar los reportes de información de manera oportuna a través de los servicios web indicados en gráfico de interacciones antes relacionado para conservar la trazabilidad del direccionamiento, programación y entrega (dispensación) a lo largo del proceso.

Si una EPS que funge como proveedor tiene tercerizados los servicios para el suministro de tecnologías específicas, ¿Ésta debe asociar dicho outsourcing dentro de sus sedes como proveedor?

.....
No. En el aplicativo sólo deben registrarse las sedes del proveedor que se encuentren bajo su mismo NIT, en este caso, el tercero o outsourcing deberá realizar su propio registro como proveedor y asociar sus sedes, y para el caso de la EPS, ésta deberá asociar dicho outsourcing como parte de su red de proveedores.

¿Si el proveedor ya cuenta con un software para registrar el suministro de tecnologías o servicios complementarios, es necesario que haga uso de la interfaz Web del MSPS para registrar la dispensación?

No. Como se mencionó anteriormente pueden realizarlo a través de sus propios desarrollos pero sí es necesario que éstos sean ajustados a los datos requeridos los cuales se publican en el anexo técnico.

¿Cuándo se trata de procedimientos en salud, cómo se realiza el reporte de los dispositivos o insumos médicos asociados a través del servicio web?

En estos casos, se debe reportar ÚNICAMENTE el suministro del procedimiento ya que todos los dispositivos e insumos médicos necesarios e insustituibles están incluidos en los procedimientos. Así mismo, quién debe realizar el reporte del suministro, ÚNICAMENTE es el proveedor del procedimiento.

Si se requiere modificar un direccionamiento o la programación de un suministro, ¿Cómo se procede?

Para cambiar un direccionamiento o una programación debe primero anularse la existente. Deberá tenerse en cuenta que una vez reportado en la plataforma MIPRES que ya se realizó la entrega efectiva no podrá anularse el direccionamiento o la programación. Sino ha sido informada la entrega efectiva (dispensación) se anula el direccionamiento o la programación y se vuelve a generar.

¿Qué canales de atención dispone el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar consultas sobre el Módulo de Proveedor-dispensador?

El MSPS tiene dispuestos los siguientes canales de atención para sus usuarios:

- **Atención telefónica-Centro de Contacto al Ciudadano:**
Teléfono en Bogotá D.C. +57(1)589 3750, en el resto del país 018000 960020 en horario de lunes a viernes 7am a 6pm, sábados de 8am a 1pm jornada continua - Centro de Contacto al Ciudadano
- **Mesa de Ayuda - Correo electrónico:**
soportemipres@minsalud.gov.co

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – TIC. Octubre de 2018



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD